

HABILITADOS:

ANDALUCIA:

- Registro telemático por el cliente o el técnico autorizado por éste. No incluirá el pago de tasas.
- Una vez registrado se generará un documento de registro con un código de barras en el que aparecerá el número de registro.
- Información: Junta de Andalucía – Tel: 955-063-910

ASTURIAS:

- Registro presencial por el cliente o el técnico autorizado si éste va en representación del propietario. Incluirá pago de tasa aunque aún no está determinada la cuantía.
- Lugar: Registro General de la Consejería de Economía y Empleo – Servicio de energías Renovables y Eficiencia Energética.
- Una vez registrado devolverán copia del certificado con el número de registro y un justificante. Inicialmente no devuelven etiqueta.
 - Información: Gobierno del Principado de Asturias – Tel: 985-106-666

BALEARES:

- Registro presencial por el cliente o el técnico sin autorización. Incluirá pago de tasa.
- Tasa: 4,78 €
- Lugar: Oficinas de unidad de información y trámite (UDIT)
- Información: Dirección general de Industria y Energía – Tel: 971-176-300
 - Una vez registrado devolverán en el acto copia del justificante de pago de tasa y vía email documento justificante del registro.

CANARIAS:

- Registro telemático por el técnico con autorización del propietario más copia del DNI. No incluirá el pago de tasas.
- Una vez realizado el registro devolverán un archivo .pdf con la etiqueta resultante.
- Información: Consejería de Empleo, Industria y Comercio– Tel: 928-899-400

CANTABRIA:

- Registro presencial y telemático, aunque éste último aún no está habilitado. Podrá realizarlo el cliente o el técnico, sin necesidad de autorización. No incluirá el pago de tasas.
- Lugar: Dirección general de Innovación e Industria (Servicio de energía). Los registros podrán realizarse en el Ayuntamiento de la localidad o en caso de no poder realizarse podrá enviarse por correo postal a:
- Dirección General de Industria- Servicio de Energía
- Calle Albert Einstein, nº2 , 39011, Santander
- En papel: 2 copias del certificado firmado por el técnico y 2 copias del la solicitud firmada por el propietario.
 - En CD: 1 copia del certificado y 1 copia del certificado, no necesitan firma.
 - Información: Servicio de Energía – Dirección General de Innovación e Industria – Tel: 942-200-033
 - La primera vez que se realice el registro habrá que aportar copia compulsada por el colegio profesional del título universitario o del certificado del título. En su defecto podrá presentarse un certificado de la colegiación del técnico o el certificado visado por el colegio.
 - Una vez hecho el registro, en un plazo superior a 15 días, se devolverá, por correo postal, copia del certificado y etiqueta con el número de registro.